



RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES INTERNACIONALES Y COOPERACIÓN, POR LA QUE SE PUBLICAN LOS LISTADOS DE LAS PLAZAS ADJUDICADAS EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE BECAS IBEROAMÉRICA PARA ESTUDIANTES DE GRADO SANTANDER UNIVERSIDADES 2020/21

La Comisión Seleccionadora designada para la adjudicación de las plazas de movilidad dentro de la *Convocatoria del Programa de Becas Iberoamérica para Estudiantes de Grado Santander Universidades curso 2020/21*, resuelve:

Primero.-

Publicar la lista de candidaturas preseleccionadas y el listado de candidaturas suplentes, después de realizar su evaluación de acuerdo con el procedimiento y baremo establecido en las bases de la convocatoria.

Lugar de publicación: <https://www.ucm.es/resolucion-de-convocatorias>

Segundo.-

Las personas seleccionadas deberán enviar un correo electrónico confirmando la aceptación de la beca en un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, a la dirección de email: conveniosout@rect.ucm.es.

La selección definitiva está condicionada a la aceptación oficial de las respectivas universidades de acogida.

Las personas candidatas que resulten seleccionadas deberán entregar la documentación exigida por la institución de destino en el plazo fijado por la misma.

Tercero.-

RENUNCIAS Y PLAZO DE RENUNCIA

En caso de renuncia a la beca Iberoamérica Santander para Estudiantes de Grado, ésta deberá ser presentada por escrito en el **plazo de cinco días hábiles**.

Cuarto.-

Listado de universidades que han suspendido movilidad en el primer semestre (agosto/septiembre 2020 a diciembre 2020), y las que están pendientes de tomar una decisión al respecto, debido a la crisis sanitaria del COVID-19. La movilidad con las universidades que han decidido suspender la movilidad para el primer semestre será solamente posible en el segundo semestre (enero/febrero a mayo/junio 2021):

País	Universidad	Año Académico	POSIBILIDAD MOVILIDAD 1ST SEMESTER
Argentina	Universidad de Buenos Aires	2020/21	Suspendida movilidad
Argentina	Universidad Nacional de Córdoba	2020/21	Suspendida Movilidad
Argentina	Universidad Nacional del Litoral	2020/21	Suspendida Movilidad
Brasil	Universidad de São Paulo	2020/21	Pendiente Decisión
Brasil	Universidad do Estado de Río de Janeiro	2020/21	Pendiente Decisión
Colombia	Universidad Nacional de Colombia	2020/21	Suspendida Movilidad
Chile	Universidad de Chile	2020/21	Suspendida Movilidad
México	Universidad Autónoma Baja California	2020/21	Pendiente Decisión
México	Universidad de Guadalajara	2020/21	Suspendida Movilidad
México	Universidad Autónoma Metropolitana	2020/21	Pendiente Decisión
México	Universidad Veracruzana	2020/21	Suspendida Movilidad
Perú	Universidad Nacional Mayor de San Marcos	2020/21	Pendiente Decisión
Uruguay	Universidad de la República de Uruguay	2020/21	Pendiente decisión

La presente resolución, agota la vía administrativa, tal y como establecen los artículos 6.4 de la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 6 de diciembre, y 9 de los Estatutos de la Universidad Complutense.

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de la misma, podrán interponerse los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, 4 de junio de 2020

Dámaso López García
Vicerrector de Relaciones Internacionales y Cooperación